



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,

27 DIC 2019

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 874

VISTO: El Decreto Nº 751/19, recaído en el Expte. Nº 12.680-M17(I)-S-19, mediante el cual se autoriza a la Oficina de Compras a llamar a **“LICITACION PÚBLICA Nº 23/2019”**, con un Presupuesto Oficial de \$ 5.619.998,45 (pesos cinco millones seiscientos diecinueve mil novecientos noventa y ocho con cuarenta y cinco centavos); y

CONSIDERANDO:

Que dicha Licitación tiene por objeto la adquisición de quinientas treinta y cinco (535) Luminarias Led de 100 w;

Que a fs. 52/57 obra el Acta de Apertura, en la que se consigna que se presentaron 07 (siete) firmas oferentes: 1. **“TECNOLOGÍAS E INVERSIONES S.A.”**, 2. **“IGNIS LIGHTING S.R.L.”**, 3. **“STRAND S.A.”**, 4. **“GEOMACO S.A.S.”**, 5. **“B.P. SA”**, 6. **“ALPRE S.A.”** y 7. **“ARTE, SOL& AGUA” de Daniel Emile Marie Lagarde**, las que cotizan lo solicitado por los importes totales de \$ 5.884.898,35 (pesos cinco millones ochocientos ochenta y cuatro mil ochocientos noventa y ocho con treinta y cinco centavos), \$ 5.002.250.- (pesos cinco millones dos mil doscientos cincuenta), \$ 5.152.906,60 (pesos cinco millones ciento cincuenta y dos mil novecientos seis con sesenta centavos) -con ofertas alternativas-; \$ 5.364.894,40 (pesos cinco millones trescientos sesenta y cuatro mil ochocientos noventa y cuatro con cuarenta centavos); \$ 4.171.930.- (pesos cuatro millones ciento setenta y un mil novecientos treinta); \$ 7.793.770,32 (pesos siete millones setecientos noventa y tres mil setecientos setenta con treinta y dos centavos) y \$ 5.162.750.- (pesos cinco millones ciento sesenta y dos mil setecientos cincuenta) respectivamente; consignándose también en dicha acta los requisitos cumplidos por las mismas y que los requisitos no cumplimentados al momento de apertura de sobres podrán ser presentados 48 hs. hábiles después de finalizado el acto, según lo establece el Artículo 14 del Pliego de Bases y Condiciones de dicha Licitación;

Que a fs. 58/1.003, 1.005/1.006, 1.008/1.024 y fs. 1.060 (Expte. Nº 14.224-M17(I)-I-19) obran las ofertas y documentación presentadas por las citadas firmas oferentes;

Que mediante Exptes. Nº 13.987-M17(I)-B-19, Nº 14.096-M17(I)-S-19 y Nº 14.127-M17(I)-I-19 - los cuales se encuentran agregados al antes citado Expte. Nº 12.680-M17(I)-S-19- las firmas oferentes: **“B.P. SA”**, **“STRAND S.A.”** e **“IGNIS LIGHTING S.R.L.”** respectivamente presentan observaciones de ofertas;

Que a fs. 1.061 obra Acta emitida por la Comisión de Pre Adjudicación, en la que luego de mencionar las ofertas efectuadas por las firmas oferentes, en su Considerando expone: *“Que las firmas oferentes Tecnología e Inversiones SA e Ignis Lighting SRL no presentaron certificado de cumplimiento fiscal en el plazo establecido a tal fin; Que el oferente Lagarde Daniel no presentó la documentación solicitada durante el Acto de Apertura: Certificado de Cumplimiento Fiscal, Constancia de Libre Deuda Municipal, Constancia de Inscripción de AFIP y Rentas de la Pcia. de Tucumán; Que el Oferente Alpre SA no acompañó su oferta con Muestra para evaluación técnica; Que la firma STRAND SA presentó Certificado de Cumplimiento Fiscal según lo exigido en el Art. 14 del Pliego de Bases y Condiciones; Que de las 6 propuestas solamente presentó muestra de: Oferta Principal, Alternativa 1 y Alternativa 2; Que las firmas BP SA y Strand SA presentaron observaciones a través de los expedientes 13987-B-2019 y 1096-S-2019. Considerando que los mismos no fueron afianzados con depósito del 1% 0 (uno por mil) del Presupuesto Oficial según lo indica el Art. 17 del Pliego de Bases y Condiciones, se anexan expedientes dejando constancia que no proceden como impugnaciones; Que la firma Ignis presentó los siguientes expedientes 14127-I-2019 y 14224-I-2019, fuera del término indicado en Pliego de Bases y Condiciones en sus Arts.- 14 y 17. se adjuntan*

MC



Municipalidad de
Yerba Buena

27 DIC 2019

DECRETO: Eucumán Nº 874

dejando constancia que no procede la consideración de los mismos a los efectos de la presente Licitación Pública;”, y a continuación realiza cuadro de detalle con las Ofertas válidas y que cumplen con los requisitos formales del Pliego de Bases y Condiciones, remitiendo lo actuado a consideración de la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, a fin de que realice el Informe Técnico de tales Propuestas;

Que a fs. 1.065/1.0066 obra el informe técnico emitido por la Sub-Secretaría de Servicios Urbanos requerido por la Comisión de Preadjudicación en Acta obrante a fs. 1.061, obrando a fs. 1.067/1.087 información proporcionada por algunas de las firmas oferentes respecto a sus ofertas formuladas, lo cual toma conocimiento el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos a fs. 1.088 y da continuidad a lo tramitado en autos;

Que a fs. 1.069 obra Acta emitida por la Comisión de Pre Adjudicación, en cuyo Considerando se realiza el análisis de las ofertas y del cual se extrae lo siguiente: “*Que el informe Técnico realizado por la Sub Secretaría de Servicios Públicos obrante a fs. 1065 hace un análisis exhaustivo de las Av. Solano Vera y Charcas para revisión y registro fotográfico; - La oferta de la firma BP SA no cumple con el rendimiento solicitado en pliego de 120 Lm/W, siendo este de 113.4 Lm/W según ensayo presentado (...) – Actualmente este Municipio cuenta con luminarias Strand RS 160 de 104 W instalada, lo que a fines de mantenimiento es positivo.*”, por lo que culmina aconsejando se adjudique la Licitación que nos ocupa a la firma STRAND SA, en su opción básica RS160 con 48 LEDS por \$ 5.152.906,60 (pesos cinco millones ciento cincuenta y dos mil novecientos seis con sesenta centavos), que cumple en mayor medida con las especificaciones técnicas solicitadas y resulta la propuesta más conveniente para el Municipio;

Que, en base a los informes y documentación obrantes, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 1.091/1.091 vta. dictamina que: “*...En esta instancia, teniendo en cuenta los antecedentes fácticos antes mencionados, entiende esta Asesoría que el dictamen emitido por la Comisión de Preadjudicación se ajusta a derecho, por lo que corresponde se disponga la adjudicación de la presente Licitación Pública a la firma STRAND S.A., en su opción básica RS160 con 48 LEDS, en la forma, por los elementos y montos indicados con el dictamen de la Comisión de Preadjudicación ya citado.*”

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 1.092 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones establecidas por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: RECHAZANSE las ofertas presentadas por las Firmas “TECNOLOGÍAS E INVERSIONES S.A.”, “IGNIS LIGHTING S.R.L.”, “ALPRE S.A.” y “ARTE, SOL& AGUA” de Daniel Emile Marie Lagarde”, por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.-

ARTICULO SEGUNDO: ADJUDICASE la “LICITACIÓN PÚBLICA Nº 23/2019” a la Firma “STRAND S.A.”, con domicilio en Pavón 2955 – Provincia de Buenos Aires – República Argentina, para la adquisición de quinientas treinta y cinco (535) Luminarias – modelo RS160 – 48 led, por el importe total de \$ 5.152.906,60 (pesos cinco millones ciento cincuenta y dos mil novecientos seis con sesenta centavos), conforme lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones que rige a dicha Licitación, de conformidad con lo considerado.-



Municipalidad de
Yerba Buena

////... Tucumán

27 DIC 2019

DECRETO: Nº 874

ARTICULO TERCERO: AUTORIZASE el pago a la Firma mencionada en el Artículo precedente, del importe total allí indicado, el que se hará efectivo conforme a las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación Pública que nos ocupa.-

ARTICULO CUARTO La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, de acuerdo a lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO QUINTO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a las firmas oferentes, a través de la Oficina de Compras.-

ARTICULO SEXTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO SEPTIMO COMUNIQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

KPS.-	

ALFREDO A. ALFIERI
 Sec. de Planificación y Gestión de
 Infra. Púb. y Servicios Urbanos
 Municipalidad de Yerba Buena



MARIANO CAMPERO
 INTENDENTE MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
 SECRETARIO DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA